

Viernes, 15 de enero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Plasencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Dando el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efecto de que los/as interesados/as, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente está a disposición de los/as interesados/as en la Tesorería Municipal sito en la C/ del Rey num. 8 de la ciudad de Plasencia, sin perjuicio de que pueda ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://sede.plasencia.es/>

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Plasencia y presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquier Registro de los que se citan en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de la ciudad de Plasencia.



Viernes, 15 de enero de 2021

Plasencia, 13 de enero de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE

